



CONTRATO No. CONT-DJ/143/2018

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN Y REPARTICIÓN DE 218,530 RACIONES DE FRUTA FRESCA Y 750 KILOS DE JICAMA DENTRO DEL PERIODO OCTUBRE NOVIEMBRE 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ELIZABETH ANTONIA GARCIA DE LA TORRE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y POR LA OTRA PARTE RAUL GUZMAN SANDOVAL, PERSONA FISICA QUE COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO EL "PROVEEDOR", MANIFESTANDO AMBAS PARTES QUE EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- DECLARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ESE ORGANISMO Y DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN TANTO QUE SU CREACIÓN DATA DEL 17 DE MAYO DE 2007, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, EN EL QUE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL ORGANISMO, SU PERSONALIDAD JURÍDICA, FINES Y PATRIMONIO PROPIO.
- II. TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE EULOGIO PARRA NO 2539, COLONIA CIRCUNVALACIÓN GUEVARA C. P. 44680, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR TODA CLASE DE AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES.
- III. ESTÁ LEGALMENTE REPRESENTADO POR LA MTRA. ELIZABETH ANTONIA GARCÍA DE LA TORRE, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2018 EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, EN EL CUAL SE DESIGNÓ COMO DIRECTORA GENERAL DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- IV. SU REPRESENTADA CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.
- V. QUE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL, Y MEDIANTE ACUERDO DG/AD/007/2018 Y CONFORME A LA ORDEN DE COMPRA OC-27-2018 Y OC-28-2018 AUTORIZA UNA ADJUDICACION DIRECTA, ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, V, VIII; ARTICULO 9 FRACCIONES III, DEL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADA "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA" ASÍ COMO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 73 NUMERAL 1. FRACCIÓN IV Y 74 NUMERO 1; AMBOS DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y EN LO REGULADO POR EL ARTÍCULO 59 NUMERAL 3 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, POR EL ORDINAL 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES.

ENAJEACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO, DETERMINO LA CONTRATACION EL BIEN Y/O SERVICIO SIGUIENTE.

Partida 1) 218,530 piezas de fruta fresca de temporada con un peso aproximado de 110 gramos por ración, considerando las frutas siguientes, manzana, naranja, mandarina, pera, guayaba, lima y plátano, esto para el programa de Desayunos Escolares de Nutrición.

Partida 2) 500 Bolsas de Fruta en bolsa, integrada con 1.5 kilogramos de jícama sucia, solicitado por el Programa de Proalimne de Nutrición.

SEGUNDA.- DECLARA "PROVEEDOR" POR SU PROPIO DERECHO QUE;

- I. ES UNA PERSONA FISICA Y QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS, LA COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE FRUTAS.
- II. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **GUSR7106208E5**.
- III. SU DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 617, DE LA CALLE 6, EN LA COLONIA MERCADO DE ABASTOS, GUADALAJARA, JALISCO, EL QUE SEÑALA COMO EL LUGAR EN DONDE DEBAN PRACTICARSE CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN QUE DERIVE DE ESTE CONTRATO, INCLUSO LAS QUE DE CARÁCTER JUDICIAL PUDIERAN GENERARSE.
- IV. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ELLO, ASÍ COMO TAMPOCO SE ENCUENTRA EN EL ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- V. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO; SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES A LOS QUE ESTÁ OBLIGADA; ASÍ COMO DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y RETENCIONES DEL PRIMERO DE LOS IMPUESTOS CITADOS EN LA PRESENTE, DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES ANTERIORES AL PENÚLTIMO MES ANTERIOR A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO, NO TIENE ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES.
- VI. CONOCE LAS DISPOSICIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA DISPONIENDO PARA ELLO DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICAZ DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.
- VII. CUENTA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, QUE DENTRO DE LA ACTIVIDAD QUE REALIZA SE ENCUENTRA LA DISTRIBUCIÓN DE FRUTA FRESCA PRODUCIDA EN JALISCO, QUE TIENE LA CAPACIDAD PARA ASEGURAR Y GARANTIZAR LOS "CRITERIOS DE CALIDAD", DE DISTRIBUCIÓN EN CADA UNO DE LOS "PLANTELES", CONSIDERANDO LA "DISTRIBUCIÓN POR PLANTEL", DETERMINADA EN EL ANEXO UNO.
- VIII. QUE CONOCE QUE LA INTEGRACIÓN DE CADA RACIÓN DE FRUTA OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUE LA MISMA PESARÁ 110 GRAMOS CON UNA TOLERANCIA DE +/-5 GRAMOS Y QUE DEBE CORRESPONDER A ALGUNA DE LAS ESPECIES DEL "UNIVERSO DE FRUTAS" Y QUE EL VALOR DE CADA RACIÓN LO OFERTA A \$ 2.20 (DOS PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) Y POR LA ENTREGA DE 750 KILOS QUE COMPRENDEN 500 BOLSAS DE "FRUTA EN BOLSA" INTEGRADA CON 1.5 KILOGRAMOS DE JICAMA SUCIA CON UN VALOR DE \$ 14.00 (CATORCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

TERCERA.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE.-



CONTRATO No. CONT-DJ/143/2018

- I. QUE SE RECONOCEN CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II. ESTAR DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES FORMULADAS CON ANTERIORIDAD Y MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- MEDIANTE ESTE CONTRATO, EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA" ADQUIERE DEL "PROVEEDOR", 218,530 RACIONES DE FRUTA, Y 500 BOLSAS DE FRUTA EN BOLSA CONFORME A LA ORDEN DE COMPRA OC-27-2018 Y OC-28-2018 QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE CONTRATO.

1.- EL TIPO DE FRUTA QUE INTEGRE CADA RACIÓN DEBERÁ SER DE TEMPORADA Y CONSIDERANDO LAS FRUTAS SIGUIENTES:

UNIVERSO DE FRUTAS:	MANZANA, NARANJA, MANDARINA, PERA, GUAYABA, LIMA Y PLATANO.
FRUTA EN BOLSA:	750 KILOGRAMOS DE JICAMA SUCIA, REPARTIDAS EN 500 BOLSAS DE 1.5 KG CADA UNA.

AL CONJUNTO DE FRUTAS EN LO SUCESIVO SE LE REFERIRÁ COMO EL "UNIVERSO DE FRUTAS" Y "FRUTA EN BOLSA".

SEGUNDA.- CONDICIONES LAS RACIONES DE FRUTA FRESCA Y FRUTA EN BOLSA.- EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LAS RACIONES DE FRUTA FRESCA Y FRUTA EN BOLSA OBJETO DEL CONTRATO CONSIDERANDO LOS "CRITERIOS DE CALIDAD", Y EL "UNIVERSO DE FRUTAS" y "FRUTA EN BOLSA".

- **CARACTERISTICAS SENSORIALES PARA DETECTAR LA CALIDAD DE LA FRUTA:**

PARAMETRO	LIMITE
FIRMEZA	MADURO PARA CONSUMO, EL FRUTO DEBE DE CEDER FACILMENTE A UNA PRESION MODERADA Y SE ENCUENTRA EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA SER CONSUMIDO.
LIMPIO	FRUTA LIBRE DE TIERRA, RAMAS, HOJAS O CUALQUIER OTRO TIPO DE MATERIA EXTRAÑA.
LISO	SIGNIFICA QUE NO EXISTEN ARRUGAS, SURCOS, MAGULLADURAS PROFUNDAS U OTRAS IRREGULARIDADES DE LA PIEL.
BIEN FORMADO	CUANDO EL FRUTO NO PRESENTA DIFERENCIAS SIGNIFICATIVAS CON LAS CARACTERISTICAS DE FORMA PROPIAS DE LA VARIEDAD. DEBERÁ TENER UN PESO MINIMO DE 110 GRAMOS Y EN EL CASO DE LA GUAYABA, DURAZNO Y CIRUELA ROJA, SI EL PESO POR PIEZA NO CUBRE EL PESO MINIMO DE 110 GRAMOS SE PODRÁ COMPLEMENTAR CON 2 O 3 PIEZAS DE DICHA FRUTA.
FRUTA SANA	FRUTA LIBRE DE DAÑOS PRODUCIDOS POR PLAGAS Y ENFERMEDADES, HERIDAS, MANCHAS, PUDRICIONES, Y LIBRE DE INSECTOS VIVOS O MUERTOS.
COLOR	MANZANA: ROJO, AMARILLO, VERDE, E INCLUSO COMBINADO. NARANJA: AMARILLO.

	<p>MANDARINA: NARANJA. PERA: VERDE, COMBINADA CON ROJO HASTA UN AMARILLO CLARO. GUAYABA: VERDE AMARILLENTO CON TONALIDADES ROJIZAS. LIMA: VERDE O AMARILLO. PLATANO: AMARILLO.</p>
OLOR	LIGERAMENTE AROMATICO, CARACTERISTICO DE LA FRUTA Y LIBRE DE OLORES EXTRAÑOS.
SABOR	CARACTERISTICO DE ACUERDO A LA FRUTA, LIBRE DE SABORES EXTRAÑOS.

- M*
- QUE LA FRUTA SE ENCUENTRE EN BUEN ESTADO, QUE EN SU ALMACENAMIENTO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA NOM-251-SSA1-2009, QUE LA TRANSPORTACION DE LA FRUTA SE DÉ EN CONDICIONES QUE EVITEN SU CONTAMINACION, Y POR TANTO SE ASEGURE ESTAR LIBRE DE PLAGAS O CONTAMINANTES FISICOS, QUIMICOS O BIOLÓGICOS, Y SÓLO SE HAYAN UTILIZADO PARA SU PRODUCCIÓN PLAGUICIDAS AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE SALUD EN EL MARCO DE COORDINACION DE LA CICOPLAFEST.

A LOS ANTERIORES CRITERIOS SE LES ALUDIRÁ EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL CONTRATO COMO LOS "CRITERIOS DE CALIDAD".

M

TERCERA.- PRECIO.- CONSIDERANDO EL VALOR UNITARIO DE LA RACIÓN, QUE ASCIENDE A \$ 2.20 (DOS PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) Y EL UNIVERSO DE RACIONES ADQUIRIDAS, 218,530, EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", PAGARÁ AL "PROVEEDOR", CONFORME A LAS ORDENES DE COMPRA OC-27-2018 Y OC-28-2018 HASTA LA CANTIDAD DE \$ 480,766.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), POR LA TOTALIDAD DE RACIONES DE FRUTA ADQUIRIDAS Y POR LA ENTREGA DE FRUTA EN BOLSA EL VALOR DE LA RACION, QUE ASCIENDE A \$14.00 (CATORCE PESOS 00/100 MN) EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", PAGARÁ AL "PROVEEDOR", HASTA LA CANTIDAD DE \$ 10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Y EL NUMERO DE RACIONES ADQUIRIDAS DE FRUTA EN BOLSA SON 750 KILOS DE JICAMA SUCIA QUE COMPRENDEN 500 BOLSAS DE 1.5 KILOGRAMOS CADA UNA.

M

CUARTA.- OPORTUNIDAD Y LUGAR DE LAS ENTREGAS Y CANTIDAD DE RACIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN.- EN VIRTUD DE QUE EL OBJETO DEL CONTRATO IMPLICA LA COMPRA DE RACIONES DE FRUTA Y SU DISTRIBUCIÓN, LO QUE ESTÁ CONSIDERADO EN EL PRECIO QUE EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", DEBE CUBRIR; EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LOS PUNTOS SIGUIENTES.

M

1.- LA CANTIDAD DE 218,530 RACIONES DE FRUTA FRESCA SERA ENTREGADA EN LOS DIVERSOS PLANTELES EDUCATIVOS, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y CUYOS DOMICILIOS SE DESPRENDEN DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL PRESENTE COMO ANEXO UNO. A ESTOS PLANTELES ACADÉMICOS SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO COMO LOS "PLANTELES"

M

2.- QUE EL PADRON DE BENEFICIARIOS POR LA ENTREGA DE 500 BOLSAS DE JICAMA DE 1.5 KG CADA UNA, RACIONES DE FRUTA EN BOLSA FORMAN PARTE DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL NÚMERO 14, UBICADO EN ISLAS MALVINAS S/N ESQUINA ISLA PERIM CON UN HORARIO DE ENTREGA: 7:30 AM A 8:30 AM DE LA FORMA SIGUIENTE:

- 290 BOLSAS PARA EL LUNES 5 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

- 210 BOLSAS PARA EL LUNES 12 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

POR TANTO EN EL **ANEXO UNO** SE DETERMINA EL NÚMERO DE RACIONES QUE DEBEN SER ENTREGADAS POR PLANTEL, CONSIDERANDO LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL 2018, POR LO TANTO A ESA DISTRIBUCIÓN SE LE REFERIRÁ EN LO SUCESIVO COMO LA “**DISTRIBUCIÓN POR PLANTEL**”

EL “**PROVEEDOR**” ASEGURAR AL ENTREGAR LAS RACIONES, QUE SEAN RECIBIDOS POR LA TITULAR DE CADA PLANTEL EDUCATIVO, LA QUE DEBERÁ FIRMAR Y SELLAR DE RECIBIDO EL UNIVERSO DE RACIONES ENTREGADAS.

QUINTA.- DE LA VARIEDAD DE LAS RACIONES.- EL “**PROVEEDOR**”, SE COMPROMETE A ENTREGAR LAS RACIONES DE FRUTAS ADQUIRIDAS, EN LOS TÉRMINOS, LUGARES, CALIDADES, NÚMERO Y OPORTUNIDADES QUE HAN SIDO DETERMINADAS EN LAS CLÁUSULAS PRECEDENTES, SIN EMBARGO DEBERÁ ASEGURAR QUE EN LA DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES, CONSIDERANDO EL CONTENIDO DEL **ANEXO UNO**, ENTREGUE POR LO MENOS **TRES** DIFERENTES ESPECIES DEL “**UNIVERSO DE FRUTAS**”, POR CADA UNO DE LOS “**PLANTELES**” Y GARANTICE QUE POR LO MENOS EN UN PERIODO DE 20 DÍAS HÁBILES, SE ENTREGUE POR LO MENOS UNA RACIÓN DE LA FRUTAS INCLUIDAS EN EL “**UNIVERSO DE FRUTAS**”, SIEMPRE QUE LA TEMPORADA LO PERMITA.

SEXTA.- OPORTUNIDAD DE LOS PAGOS.- EL “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, PAGARÁ A EL “**PROVEEDOR**”, POR LOS BIENES ADQUIRIDOS, EN PARCIALIDADES QUINCENALES, PARA LOS CUAL EL “**PROVEEDOR**”, DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS ORIGINALES DE LOS 71 ACUSES DE RECIBIDO DE LAS ENTREGAS, CON EL VISTO BUENO DEL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD Y BIENESTAR DEL “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” O DE QUIEN ÉSTE DESIGNE PARA EL EFECTO.

UNA VEZ PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, PAGARÁ LA CANTIDAD QUE CORRESPONDA DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN.

SÉPTIMA.- PRECIOS FIRMES.- LAS PARTES PACTAN QUE LOS PRECIOS MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA TERCERA, SERÁN FIJOS Y PERMANECERÁN VIGENTE HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.

OCTAVA.- FIANZA.- EL “**PROVEEDOR**”, EXHIBIRÁ DENTRO DEL TÉRMINO DE 3 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE A LA FIRMA DEL PRESENTE, UNA GARANTÍA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS AHÍ PREVISTAS, LA QUE NO DEBERÁ SER INFERIOR AL EQUIVALENTE AL 10 % DEL MONTO DE SU COTIZACIÓN.

NOVENA.- CESIÓN.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS DERECHOS AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS PARCIAL O TOTALMENTE EN FORMA GRATUITA U ONEROSA. LA VIOLACIÓN A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- DE LA AUSENCIA DE VICIOS.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL 17 DE OCTUBRE DEL 2018 Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.


ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, AL 17 DE OCTUBRE DEL 2018.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"




Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, representado en este acto por el MTRA. ELIZABETH ANTONIA GARCIA DE LA TORRE en su carácter de Directora General

"PROVEEDOR "




RAUL GUZMAN SANDOVAL

"TESTIGO"



MAESTRA VERONICA MARIA GOMEZ ALCANTAR
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

"TESTIGO"



LCP. ANTONIO JAVIER HERNANDEZ PADILLA
TITULAR DEL AREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL SERVICIOS SISTEMA DIF GUADALAJARA

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ/143/2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE RACIONES DE FRUTA FRESCA Y FRUTA EN BOLSA, QUE FIRMAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y POR LA OTRA, RAUL GUZMAN SANDOVAL, EL 17 DE OCTUBRE DEL 2018, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNO CON 6 PAGINAS).



ZPRV/lefrg